

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO  
Legislatura Municipal  
CATAÑO, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚM. 25**

**SERIE 2024-2025**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 5, SERIE 2017-2018, ARTÍCULO 12(5)(6) DEL REGLAMENTO PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO DE CATAÑO, A LOS FINES DE MODIFICAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOS QUIOSCOS DEL MALECÓN DE CATAÑO CONOCIDO COMO EL FRENTE MARÍTIMO EDWIN RIVERA SIERRA “EL AMOLAO”, AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 107 DE 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “El Código Municipal de Puerto Rico”, faculta al Alcalde a regular todo asunto municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, en el desarrollo económico, social, cultural y en el bienestar de la salud y seguridad.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Cataño es un pueblo que se localiza en un lugar privilegiado de la Bahía de San Juan. En parte de su litoral costero se han realizado mejoras sustanciales con la finalidad de proveerles a los residentes y visitantes un área pública donde recrearse y disfrutar de actividades, teniendo como vista panorámica la ciudad histórica del Viejo San Juan y el Morro.

**POR CUANTO:** A mediados de la década de los noventa la Administración Municipal conociendo el potencial que esta parte del pueblo representaba, formuló el **Plan para el Desarrollo del Frente Marítimo** de Cataño. Este fue aprobado por la Junta de Planificación y el Gobernador en el año 1996. Parte de este plan comenzó a implantarse con la construcción de un paseo, muelles, estacionamiento, mejoras sustanciales a la infraestructura vial, iluminación, acueductos, la Villa Pesquera, paseos tablados y el nuevo edificio de la Casa Alcaldía, entre otras.

**POR CUANTO:** El 22 de agosto de 2017 se aprobó la Ordenanza Número 5, Serie 2017-2018, a los fines de adoptar un Reglamento, en adelante el *Reglamento*, para el uso, operación, cánones de arrendamiento, responsabilidades, obligaciones y prohibiciones a los usuarios del Frente Marítimo que comprende, desde el Sector La Puntilla hasta el Parque de La Esperanza, José (Pepe) Álvarez Brunet.

**POR CUANTO:** El Artículo 12(5) del *Reglamento*, establece el canon de arrendamiento para los quioscos de ciento sesenta y ocho (168) pies<sup>2</sup>, en cuatrocientos cincuenta dólares (\$450.00) mensuales, mediante contrato por un mínimo de doce (12) meses hasta un máximo de cinco (5) años. Dicha renta incluye el servicio de agua potable. El pago por concepto de energía eléctrica estará a cargo del arrendatario.

**POR CUANTO:** El Artículo 12(6) del *Reglamento*, establece el canon de arrendamiento para los quioscos de ciento ochenta y cinco (185) pies<sup>2</sup>, en quinientos dólares (\$500.00) mensuales, mediante contrato de doce (12) meses máximos. Dicha renta incluye el servicio de agua potable. El pago por concepto de energía eléctrica estará a cargo del arrendatario.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Cataño pretende modificar el canon de arrendamiento, atendiendo los aumentos en los costos de operación y mantenimiento del Frente Marítimo Edwin Rivera Sierra durante los pasados siete (7) años.

**PARA USO OFICIAL  
LIBRE DE DERECHOS**

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1<sup>ra</sup>:** Enmendar los Artículos 12(5) y 12(6), del Reglamento para el Uso, Administración y Operación del Frente Marítimo de Cataño, Puerto Rico, para que lea como sigue,

**"Artículo 12 – Cánones de Arrendamiento**

a) Los cánones de arrendamiento serán los siguientes, los cuales podrán ser revisados anualmente por el Alcalde o su representante autorizado mediante Orden Ejecutiva a tales efectos:

1...

2...

3...

4...

5... *Quioscos de ciento sesenta y ocho (168) pies<sup>2</sup>, en novecientos dólares (\$900.00) mensuales, mediante contrato por un mínimo de doce (12) meses hasta un máximo de cinco (5) años. Dicha renta incluye el servicio de agua potable. El pago por concepto de energía eléctrica estará a cargo del arrendatario.*

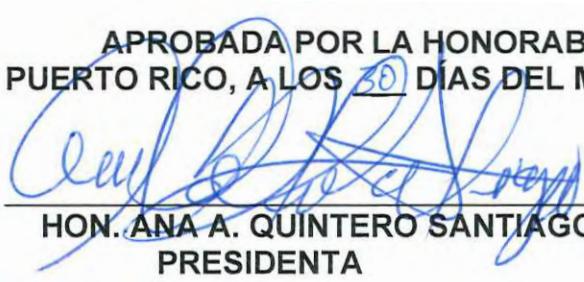
6. *Quioscos de ciento ochenta y cinco (185) pies<sup>2</sup>, en mil dólares (\$1,000.00) mensuales, mediante contrato de doce (12) meses máximos. Dicha renta incluye el servicio de agua potable. El pago por concepto de energía eléctrica estará a cargo del arrendatario.”*

7...

**SECCIÓN 2<sup>da</sup>:** Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde y el Presidente de la Legislatura Municipal y copia de la misma será enviada a las entidades y dependencias correspondientes.

**SECCIÓN 3<sup>ra</sup>:** Toda Ordenanza que en todo o en parte esté en contravención con la presente, queda por esta derogada, hasta donde exista tal contravención.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE Enero DE 2025.

  
HON. ANA A. QUINTERO SANTIAGO  
PRESIDENTA

  
LUIS OMAR APONTE RODRIGUEZ  
SECRETARIO

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO, PUERTO RICO, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE Febrero DE 2025.

  
Febrero JAV

HON. JULIO ALICEA VASALLO  
ALCALDE Y/O  
SU REPRESENTANTE AUTORIZADO

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO  
**Legislatura Municipal**  
CATAÑO, PUERTO RICO

## CERTIFICACIÓN

**YO, LUIS O. APONTE RODRÍGUEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Cataño, **CERTIFICO:**

Que la **ORDENANZA NÚM. 25, SERIE 2024 - 2025** que antecede, fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2025, y firmada por el Alcalde de Cataño, el 5 de febrero de 2025.

Que dicha Ordenanza Núm. 25, Serie 2024 – 2025 fue aprobada con los votos de los siguientes Legisladores Municipales:

### A FAVOR:

Hon. Ana A. Quintero Santiago  
Hon. Mildred M. Morales Rosa  
Hon. José J. Ramos Díaz  
Hon. Liangely González Plaud  
Hon. Gustavo Grana Martínez  
Hon. Damián Claudio Miranda

Hon. Zasha A. Cordero Cedeño  
Hon. Irma Rivera Avilés  
Hon. Luis R. Hernández Marrero  
Hon. Isis Z. Zayas Concepción  
Hon. Víctor Rivera Abrams

### EN CONTRA:

Hon. Betzaida Bauzá Marrero

Hon. Jennifer Rojas Cruz

**CERTIFICO**, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente y hago estampar en ella el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, hoy 6 de febrero de 2025.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis O. Aponte Rodriguez".

Sr. Luis O. Aponte Rodriguez  
Secretario



## MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO

OFICINA DEL ALCALDE

15 de enero de 2025

Lcdo. Rafael Serrano  
Director, Oficina de Servicios Legales

Julio Alicea Vasallo

### Cánones de Arrendamiento Frente Marítimo

El 22 de agosto de 2019 se aprobó el Reglamento para Uso, Administración y Operación del Frente Marítimo de Cataño.

El Artículo 12 (a) (5 y 6):

- "(a) Los cánones de arrendamiento serán los siguientes, los cuales podrán ser revisados anualmente por el Alcalde o su Representante Autorizado mediante Orden Ejecutiva a tales efectos:
- 5. Quioscos de 168 pies cuadrados - \$450 mensuales, mediante contrato por un mínimo de doce (12) meses hasta un máximo de cinco (5) años. Dicha renta incluye el servicio de agua potable. El pago por concepto de energía eléctrica estará a cargo del arrendatario.
  - 6. Quiosco 185 pies cuadrados - \$500 mensuales hasta un máximo de doce (12) meses. Dicha renta incluye el servicio de agua potable. El pago por concepto de energía eléctrica estará a cargo del arrendatario".

Los costos de operación y mantenimiento del Frente Marítimo han aumentado durante estos 7 años. Es necesario que prepare una Orden Ejecutiva de inmediato que aumente los cánones de arrendamiento a \$900 y \$1,000, respectivamente.

Gracias.



Julio Alicea Vasallo

JAV/mec

c: Sra. María D. Pérez Ramos, Vicealcaldesa  
Sra. Nancy Rivas, Secretaria Municipal  
Sra. Honoris Machado Márquez, Directora Interina Oficina de Finanzas  
Hon. Ana L. Quinto Santiago, Presidenta Legislatura Municipal

**PARA USO OFICIAL**  
**LIBRE DE DERECHOS**

P.O. Box 128, Cataño, PR, 00963 | 787.788.0404 | 100cataño.com

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral | OCE-SA-2024-00371



## MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO

OFICINA DEL ALCALDE

21 de enero de 2025

Hon. Ana L. Quintero Santiago  
Presidenta  
Legislatura Municipal  
Municipio Autónomo de Cataño  
Cataño, Puerto Rico

### PROYECTO LEGISLATIVO – SESIÓN ORDINARIA

Estimada señora Presidenta:

Le refiero el siguiente proyecto legislativo para ser atendido por nuestra Legislatura Municipal en su próxima Sesión Ordinaria continua:

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 5, SERIE 2017-2018, ARTÍCULO 12(5)(6) DEL REGLAMENTO PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL FREnte MARÍTIMO DE CATAÑO, A LOS FINES DE MODIFICAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOS QUIOSCOS DEL MALECÓN DE CATAÑO CONOCIDO COMO EL FREnte MARÍTIMO EDWIN RIVERA SIERRA “EL AMOLAO”, AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 107 DE 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.**

Agradeceré toda atención al respecto.

Atentamente,



Julio Alicea Vasallo

JAV/mec

Anejo

**PARA USO OFICIAL  
LIBRE DE DERECHOS**

P.O. Box 428, Cataño, PR, 00963 | 787.788.0404 | 100cataño.com  
Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral | OCE-SA-2024-00371